



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 -2023-ALC/MPC

Callao, 27 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 2329-2023-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 138- 2023-MPC-OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 2761-2023-MPC-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 436-2023-MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2762-2023-MPC-GM de la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestal por Incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Conceptos de Saldo de Balance, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);" asimismo, el numeral 50.2 dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 28.1 que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 -2023-ALC/MPC**

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones y la Gerencia Municipal; en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial del Callao por concepto de Saldos de Balance con respecto al 2022, hasta por la suma de S/ 143,476.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

GENÉRICA : 1.9 SALDOS DE BALANCE

CLASIFICADOR DE INGRESOS : 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/ 143,476.00

INGRESOS : S/ 143,476.00  
=====

**TOTAL INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5.: S/ 143,476.00**

**EGRESOS**

**EN SOLES**

PLIEGO : 300677 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Categoría Presupuestal: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

Producto/Proyecto: 2001621. Estudios de Pre-Inversión

Actividad: 6000032. Estudios de Pre-Inversión S/ 143,476.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE

GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición De Activos No Financieros

S/ 143,476.00

**EGRESOS**

**S/ 143,476.00**

**TOTAL EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. : S/ 143,476.00**  
=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 -2023-ALC/MPC

### ARTÍCULO 2° . - CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto del Pliego Municipalidad Provincial del Callao, de ser el caso, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidad y unidades de medida.

### ARTÍCULO 3° . - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4 . - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones a través de la Oficina de Presupuesto remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEPRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

